Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 196-BASPC19-2022 PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARTES Y/O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA

En las vigencias anteriores se adelantaron procesos de mínima cuantía con similares o iguales especificaciones técnicas a las del presente proceso de contratación.

VIGENCIA 2022

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3795121
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/07/2022 11:07:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	154-BASPC19-2022
Objeto del contrato	"LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARTES Y/O ACCESORIOS MUSICALES CON DESTINO A LA BANDA DE GUERRA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	18/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

VIGENCIA 2021

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3087256
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/12/2021 11:56:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	217-BASPC19-2021
Objeto del contrato	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARTES Y O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA LA BANDA DE GUERRA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	4/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

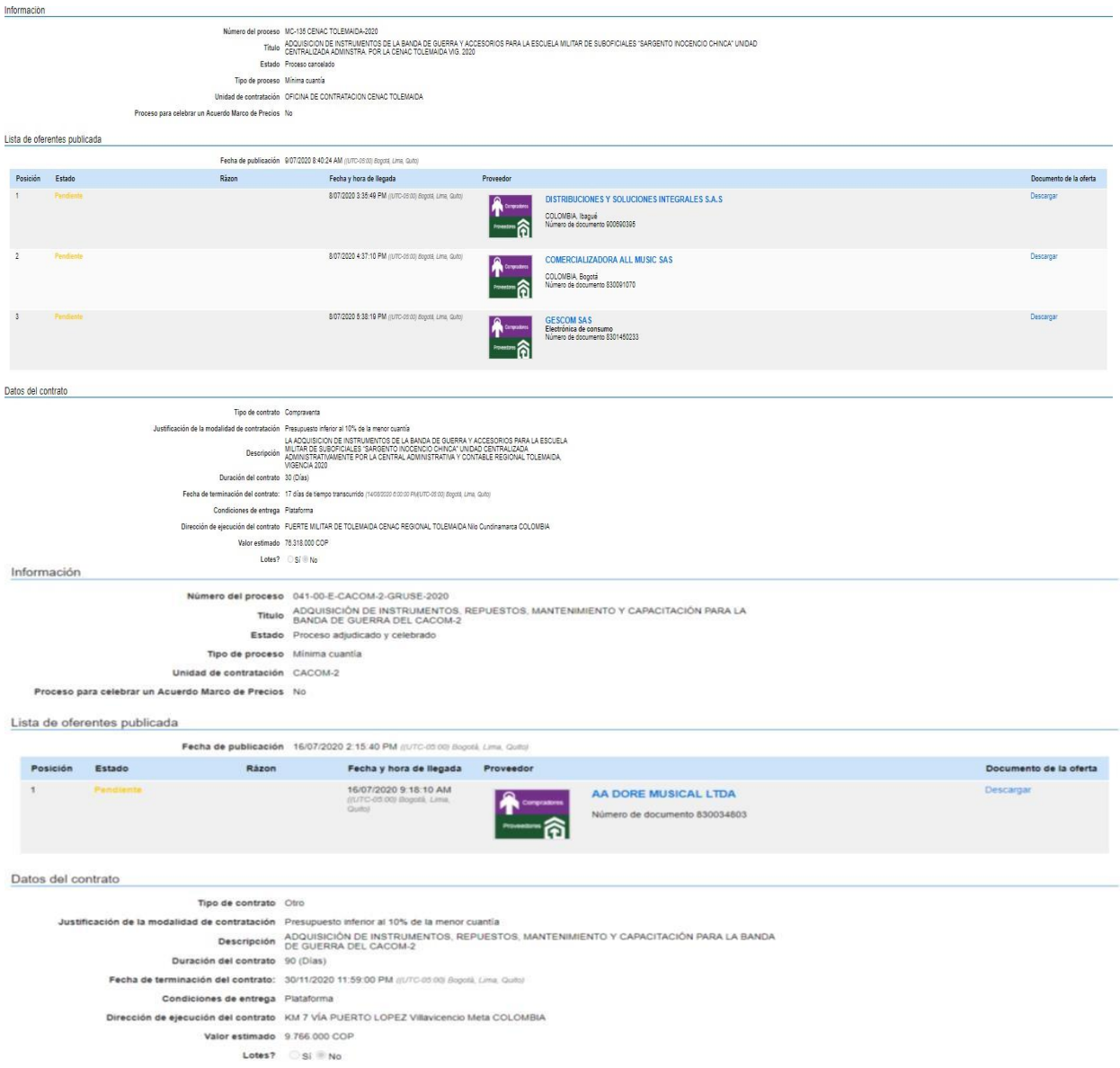
VIGENCIA 2020

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1876520
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	28/09/2020 6:41:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	284-BASPC19-2020
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA BANDA DE GUERRA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	17/11/2020 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) en adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Comandos de Fuerza, se logró identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso.



Informacion

Número del proceso: MC-135 CENAC TOLEMAIDA-2020
Título: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE GUERRA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINSTRA. POR LA CENAC TOLEMAIDA VIG. 2020
Estado: Proceso cancelado
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 9/07/2020 8:40:24 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		9/07/2020 3:35:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Ibagué Número de documento 900590395	Descargar
2	Pendiente		9/07/2020 4:37:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	COMERCIALIZADORA ALL MUSIC SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830091070	Descargar
3	Pendiente		9/07/2020 5:38:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GESCOM SAS Electrónica de consumo Número de documento 8301450233	Descargar

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción: LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE GUERRA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2020
Duración del contrato: 30 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 17 días de tiempo transcurrido (14/08/2020 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado: 76.318.000 COP
Lotes? Si No

Información

Número del proceso: 041-00-E-CACOM-2-GRUSE-2020
Título: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA BANDA DE GUERRA DEL CACOM-2
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: CACOM-2
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 16/07/2020 2:15:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		16/07/2020 9:18:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	AA DORE MUSICAL LTDA Número de documento 830034803	Descargar

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS, REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA BANDA DE GUERRA DEL CACOM-2
Duración del contrato: 90 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 30/11/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ Villavicencio Meta COLOMBIA
Valor estimado: 9.766.000 COP
Lotes? Si No

Frente a la investigación de los antecedentes referenciados en el presente numeral se demarca que los mismos aportan información de las conductas técnicas generales o variables adicionales técnicas, la oferta, la demanda, los protocolos de ejecución, lineamientos jurídicos, condiciones generales de la oferta información financiera y organizacional entre otras; para el caso de las conductas de precios de referencia, la administración tomará los precios luego de realizar el estudio del mercado para el presente proceso.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", tiene a su cargo LA BANDA DE MÚSICOS compuesta por suboficiales y civiles músicos, este grupo es utilizado en actos protocolarios en las que la Escuela Participa, es necesario que los elementos e instrumentos con los cuales cuentan, se encuentren en condiciones adecuadas para su uso.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene como limitación que gran parte de estos instrumentos presentan un deterioro debido a su uso continuo en ceremonia militares y actividades ordenadas por el comando superior, por tal motivo es necesario la adquisición de instrumentos musicales con sus respectivos accesorios e insumos para que sean remplazados y utilizados en la BANDA DE MÚSICOS.

Es importante cambiar y adquirir nuevos instrumentos y accesorios; y así garantizar que todo el personal cuente con los instrumentos musicales en óptimas condiciones en el momento que sean requeridos por las diferentes unidades las cuales se van a beneficiar del servicio que brindan estos grupos.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el Plan de Necesidad No. 24746 del 31 de agosto de 2022 que emite el BASPC No.19.

DESCRIPCIÓN: INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
A-02-01-01-003-08-03				**INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (INCLUSO ÓRGANOS DE TUBOS, ACORDEONES E INSTRUMENTOS METÁLICOS DE VIENTO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
1			**TROMPETA SI-BEMOL MARCA**	UNIDAD	0	2	2	60131101	

			YAMAHA 8335						
			Afinación en SI BEMOL						
			nuevo diseño de su campana contribuye a optimizar la resistencia para obtener un núcleo tonal potente. Este nuevo diseño también mejora la facilidad para tocar en el registro agudo.						
			La camisa de pistones más fina, así como el ángulo modificado de la entrad de aire						
			botón de la 1ª bomba sirve para realizar un ajuste fino de la resistencia al soplo						
			resorte de la llave de desagüe ensortijado para mejorar la respuesta						
			Modelo Xeno						
			Elaborada en yellow brass y acabado plateado						
			Campana de 123mm						
			Tubería ML de 11,65 mm						
			Boquilla TR16C4 Yamaha.						
DESCRIPCIÓN: PARTES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
A-02-01-01-003-08-03				**PARTES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
1	38360002	Partes y accesorios para instrumentos musicales	**BOQUILLA CLARINETE VANDOREN B45**	UNIDAD	0	10	10	60131500	
			material de fabricación ebonita, mentonera tradicional, fabricación francesa, medida de la abertura 119,5, medida de la tabla ML						
2			**BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A55**	UNIDAD	0	8	8	60131500	
			material de fabricación ebonita, medida de la abertura 247, fabricación francesa, largo de la tabla L						
3			**BOQUILLA SAXO TENOR VANDOREN JUMBO JAVA T55**	UNIDAD	0	2	2	60131500	
			material de fabricación ebonita, medida de la abertura 250, fabricación francesa, largo de la tabla L						

4			**BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A45**	UNIDAD	0	12	12	60131500	
			material de fabricación ebonita, medida de la abertura 220, fabricación francesa, largo de la tabla L)						
5			**BOQUILLA SAXO BARITONO VANDOREN V5 B35**	UNIDAD	0	2	2	60131500	
			material de fabricación ebonita, cámara redonda tradicional, fabricación francesa, medida de la abertura 210, largo de la tabla C						
6			**BOQUILLA SAXO SOPRANO VENDOREN V16 S6**	UNIDAD	0	2	2	60131500	
			material de fabricación ebonita, medida de la abertura 158, fabricación francesa, largo de la tabla ML						
7			**BOQUILLA TROMPETA ROMERA BRASS SERIE J**	UNIDAD	0	4	4	60131500	
8			boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J3, forma rin L redondeado, aro #20,	UNIDAD	0	1	1		

			medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 16mm, profundidad copa 8mm, granillo 3,60						
9			boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro #18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60	UNIDAD	0	1	1		
10			boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa pequeña J1, forma rin L redondeado, aro #18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7mm, granillo 3,60	UNIDAD	0	1	1		
11			boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro #22, medida diámetro exterior de rin 27,4mm,	UNIDAD	0	1	1		

			entrada de la copa 16,25mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60						
12			**CAÑA CLARINETE SI-BEMOL VANDOREN**	UNIDAD	0	100	100	60131500	
			CAÑA (LENGÛETA) PARA CLARINETE SOPRANO (tradicional, dureza #3, fabricación francesa, material madera, espesor de la punta 0,09mm, espesor del talón 2,8mm, envuelta individualmente en un embalaje de barrera de humedad)			100	100		
12			**CAÑA CLARINETE REQUINTO MI-BEMOL VANDOREN**	UNIDAD	0	20	20	60131500	
13			CAÑA (LENGÛETA) PARA CLARINETE REQUINTO MiB(tradicional, dureza #3, fabricación francesa, material madera, espesor de la punta 0,09mm, espesor del talón 2,8mm, envuelta individualmente en un embalaje de barrera de humedad)			20	20		
			CAÑA SAXO ALTO VANDOREN	UNIDAD	0	100	100	60131500	

14			CAÑA (LENGÛETA) PARA SAXOFON ALTO (tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5)			40	40		
15			CAÑA (LENGÛETA) PARA SAXOFON ALTOtradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #3			60	60		
16			**CAÑA SAXO SOPRANO VANDOREN**	UNIDAD	0	40	40	60131500	
			tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5						
17			**CAÑA SAXO TENOR VANDOREN**	UNIDAD	0	20	20	60131500	
			tradicional, punta fina corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5						
18			**CAÑA SAXO BARITONO VANDOREN**	UNIDAD	0	20	20	60131500	
			tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5						
19			**ACEITE VALVULAS ULTRA PURE**			30	30	60131500	

			aceite para pistones y rotor, fabricado en U.S.A Philomath Oregon, aceite profesional, sintético, presentación individual, cantidad 2 fl oz. (59ml), no toxico						
20			**ACEITE SLIDE VARA DE TROMBON ULTRA PURE**	UNIDAD	0	8	8	60131500	
			aceite deslizante para vara de trombon, repelente al agua, fabricado en U.S.A Philomath Oregon, aceite profesional, sintético, presentación individual, cantidad 30ml, no toxico						
21			**PARCHE BOMBO EVANS**	UNIDAD	0	8	8	60131500	
			parche de golpe para bombo de 24" una sola capa de película de 10 milésimas de pulgada, terminado rugoso, recubrimiento UV patentado que proporciona durabilidad y consistencia						
22			**PARCHE REDOBLANTE EVANS**	UNIDAD	0	8	8	60131500	
			parche de golpe para redoblante de 14" doble capa de película de 7 milésimas de						

			pulgada, fabricado en U.S.A, tecnología level 360, terminado rugoso						
23			**BAQUETA REDOBLANTE VIC FIRT**	UNIDAD	0	8	8	60131500	
			parche de golpe para redoblante de 14" doble capa de película de 7 milésimas de pulgada, fabricado en U.S.A, tecnología level 360, terminado rugoso						
24			**ZAPATILLA SAXO ALTO JGG**	UNIDAD		16	16	60131500	
			fabricación brasilera, material exterior cuero, material interno fieltro prensado, resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento						
25			**ZAPATILLA SAXO SOPRANO JGG**	UNIDAD		2	2	60131500	
			fabricación brasilera, material exterior cuero, material interno fieltro prensado, resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento						

26			**ZAPATILLA SAXO TENOR JGG**	UNIDAD		2	2	60131500	
			fabricación brasilera, material exterior cuero, material interno fieltro prensado, resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento						
27			**ZAPATILLA SAXO BARITONO JGG**	UNIDAD		2	2	60131500	
			fabricación brasilera material exterior cuero, material interno fieltro prensado resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento						
28			**ZAPATILLA CLARINETE SI BEMOL**	UNIDAD		16	16	60131500	
			material exterior cuero, material interno fieltro prensado, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento						

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Solo Informativo)

Con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC

PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131500
INSTRUMENTOS DE VIENTO	60131200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato a celebrar será:

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARTES Y/O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se tipifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil, el cual a la letra reza "*un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar "*

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	**TROMPETA SI-BEMOL MARCA YAMAHA 8335**	UNIDAD	2
	Afinación en SI BEMOL		
	nuevo diseño de su campana contribuye a optimizar la resistencia para obtener un núcleo tonal potente. Este nuevo diseño también mejora la facilidad para tocar en el registro agudo.		
	La camisa de pistones más fina, así como el ángulo modificado de la entrad de aire		
	botón de la 1ª bomba sirve para realizar un ajuste fino de la resistencia al soplo		
	resorte de la llave de desagüe ensortijado para mejorar la respuesta		
	Modelo Xeno		
	Elaborada en yellow brass y acabado plateado		
	Campana de 123mm		
	Tubería ML de 11,65 mm		
	Boquilla TR16C4 Yamaha.		
1	**BOQUILLA CLARINETE VANDOREN B45**	UNIDAD	10
	material de fabricación ebonita, mentonera tradicional, fabricación francesa, medida de la abertura 119,5, medida de la tabla ML		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
2	**BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A55**	UNIDAD	8
	material de fabricación ebonita, medida de la abertura 247, fabricación francesa, largo de la tabla L		
3	**BOQUILLA SAXO TENOR VANDOREN JUMBO JAVA T55**	UNIDAD	2
	material de fabricación ebonita, medida de la abertura 250, fabricación francesa, largo de la tabla L		
4	**BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A45**	UNIDAD	12
	material de fabricación ebonita, medida de la abertura 220, fabricación francesa, largo de la tabla L)		
5	**BOQUILLA SAXO BARITONO VANDOREN V5 B35**	UNIDAD	2
	material de fabricación ebonita, cámara redonda tradicional, fabricación francesa, medida de la abertura 210, largo de la tabla C		
6	**BOQUILLA SAXO SOPRANO VENDOREN V16 S6**	UNIDAD	2
	material de fabricación ebonita, medida de la abertura 158, fabricación francesa, largo de la tabla ML		
7	**BOQUILLA TROMPETA ROMERA BRASS SERIE J**	UNIDAD	4
8	boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J3, forma rin L redondeado, aro #20, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 16mm, profundidad copa 8mm, granillo 3,60	UNIDAD	1
9	boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro #18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60	UNIDAD	1
10	boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa pequeña J1, forma rin L redondeado, aro #18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7mm, granillo 3,60	UNIDAD	1
11	boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro #22, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 16,25mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60	UNIDAD	1
12	**CAÑA CLARINETE SI-BEMOL VANDOREN**	UNIDAD	100
	CAÑA (LENGÜETA) PARA CLARINETE SOPRANO (tradicional, dureza #3, fabricación francesa, material madera, espesor de la punta 0,09mm, espesor del talón 2,8mm, envuelta individualmente en un embalaje de barrera de humedad)		100
12	**CAÑA CLARINETE REQUINTO MI-BEMOL VANDOREN**	UNIDAD	20
13	CAÑA (LENGÜETA) PARA CLARINETE REQUINTO MiB(tradicional, dureza #3, fabricación francesa, material madera, espesor de la punta 0,09mm, espesor del talón 2,8mm, envuelta individualmente en un embalaje de barrera de humedad)		20
	CAÑA SAXO ALTO VANDOREN	UNIDAD	100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
14	CAÑA (LENGÜETA) PARA SAXOFON ALTO (tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5)		40
15	CAÑA (LENGÜETA) PARA SAXOFON ALTOtradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #3		60
16	**CAÑA SAXO SOPRANO VANDOREN**	UNIDAD	40
	tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5		
17	**CAÑA SAXO TENOR VANDOREN**	UNIDAD	20
	tradicional, punta fina corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5		
18	**CAÑA SAXO BARITONO VANDOREN**	UNIDAD	20
	tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5		
19	**ACEITE VALVULAS ULTRA PURE**	UNIDAD	30
	aceite para pistones y rotor, fabricado en U.S.A Philomath Oregon, aceite profesional, sintético, presentación individual, cantidad 2 fl oz. (59ml), no toxico		
20	**ACEITE SLIDE VARA DE TROMBON ULTRA PURE**	UNIDAD	8
	aceite deslizante para vara de trombon, repelente al agua, fabricado en U.S.A Philomath Oregon, aceite profesional, sintético, presentación individual, cantidad 30ml, no toxico		
21	**PARCHE BOMBO EVANS**	UNIDAD	8
	parche de golpe para bombo de 24" una sola capa de película de 10 milésimas de pulgada, terminado rugoso, recubrimiento UV patentado que proporciona durabilidad y consistencia		
22	**PARCHE REDOBLANTE EVANS**	UNIDAD	8
	parche de golpe para redoblante de 14" doble capa de película de 7 milésimas de pulgada, fabricado en U.S.A, tecnología level 360, terminado rugoso		
23	**BAQUETA REDOBLANTE VIC FIRT**	UNIDAD	8
	parche de golpe para redoblante de 14" doble capa de película de 7 milésimas de pulgada, fabricado en U.S.A, tecnología level 360, terminado rugoso		
24	**ZAPATILLA SAXO ALTO JGG**	UNIDAD	16
	fabricación brasilera, material exterior cuero, material interno fieltro prensado, resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento		
25	**ZAPATILLA SAXO SOPRANO JGG**	UNIDAD	2
	fabricación brasilera, material exterior cuero, material interno fieltro prensado, resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento		
26	**ZAPATILLA SAXO TENOR JGG**	UNIDAD	2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
	fabricación brasilera, material exterior cuero, material interno fieltro prensado, resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento		
27	**ZAPATILLA SAXO BARITONO JGG**	UNIDAD	2
	fabricación brasilera material exterior cuero, material interno fieltro prensado resonador plástico, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento		
28	**ZAPATILLA CLARINETE SI BEMOL**	UNIDAD	16
	material exterior cuero, material interno fieltro prensado, medidas de acuerdo a referencia de cada instrumento		

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

a) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b) El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
c) Garantizar la entrega de los Bienes, en el almacen de intendencia del BASPC No 19
d) Mantener los precios contratados, para de los Bienes como lo determinó en su oferta.
e) El oferente de anexar junto con la oferta carta donde certifique que los bienes no son remanufacturado
f) Se debe anexar junto con la oferta para los instrumentos musicales de la banda de músicos carta del distribuidor autorizado
g) Los instrumentos musicales de banda de músicos deben venir en su estuche original con sus respectivas boquillas (Instrumentos de Viento)
h) El oferente debe capacitar mediante seminarios el mantenimiento en instrumentos de viento o talleres en instrumentos de viento sin costo adicional para la institución, con personal capacitado anexando certificados de la persona (s) a dictar el seminario
i) El oferente debe allegar junto con la oferta que los instrumentos son amigables tanto con el medio ambiente, como para la salud de las personas que los interpretan (libres de plomo)

3.3.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá prestar la garantía técnica en donde se obligue a que los bienes, objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Amparo del cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. El término de la garantía técnica será por el término de doce (12) meses más contado a partir de la finalización entrega de los elementos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo no mayor a dos (2) día hábil contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

3.4. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.". En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

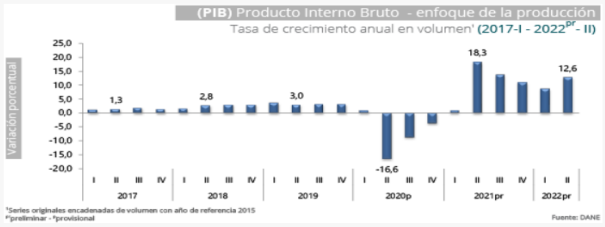
El presente proceso contractual se ubica el sector secundario o industrial que comprende todas las económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías

4.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

ANÁLISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Información II 2022

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre del 2022pr, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 12,6%

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2017 I a 2022pr II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

- En el segundo trimestre de 2022pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,5%, ajustada por efecto estacional y calendario.
- Durante el primer semestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento 10,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el segundo trimestre de 2022pr, el PIB en su serie original creció 12,6% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del segundo trimestre de 2022pr fue Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 23,3% y contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Producto Interno Bruto- II trimestre de 2022pr

1. **Enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). 3 comunicado de Prensa Producto Interno Bruto (PIB) Segundo trimestre 2022pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021pr y 2022pr segundo trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - II / 2021pr - II	2022pr / 2021pr	2022pr - II / 2022pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**13,3**	**12,3**	**2,8**
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

2. Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 12,5%.
- Formación bruta de capital crece 23,6%.
- Exportaciones crecen 31,8%. • Importaciones crecen 32,0%.

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 12,2%.
- Formación bruta de capital crece 20,2%.
- Exportaciones crecen 25,1%.
- Importaciones crecen 34,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 3,1%. 3. Índice 100 = 2019-IV
- Formación bruta de capital crece 2,9%.
- Exportaciones crecen 7,6%. • Importaciones crecen 4,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen[1]
2021pr y 2022pr segundo trimestre

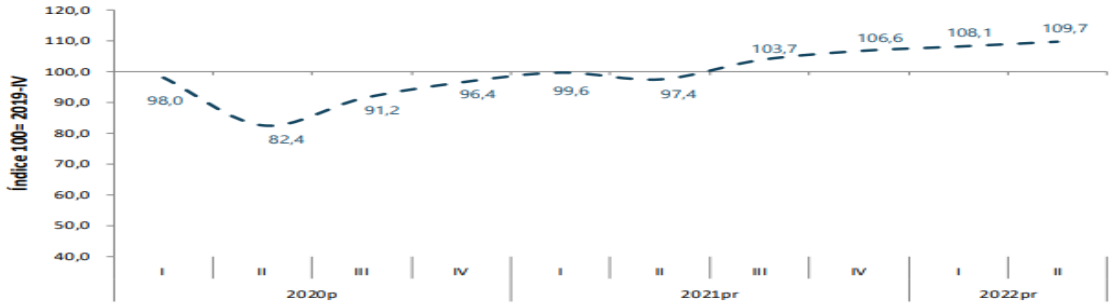
Componente del gasto	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - II / 2021pr- II	2022pr / 2021pr	2022pr - II / 2022pr - I
Demanda final interna[2]	14,5	13,8	2,0
Gasto de consumo final[3]	12,5	12,2	3,1
Formación bruta de capital[4]	23,6	20,2	2,9
Exportaciones	31,8	25,1	7,6
Importaciones	32,0	34,3	4,4
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

3. Índice 100 = 2019-IV

Para el segundo trimestre del año 2022pr en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 12,6%. A partir de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se encuentra 9,7 puntos por encima de los niveles registrados en cuarto trimestre del año 2019. Entre tanto para el segundo trimestre de 2021pr , la economía se encontraba 2,6 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre

Producto Interno Bruto (PIB)
Índice 100 = 2019-IV
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p y 2022pr segundo trimestre



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
prpreliminar

1. Revisión de las cifras del primer trimestre año 2022 preliminar

En línea con los principios y las buenas prácticas estadísticas, las cuentas nacionales consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa, genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los resultados de las cuentas anuales son generados con rezago de un año, razón por la cual la estimación del año más reciente se hace a través de la suma de las observaciones trimestrales. Así, cada año, es incorporada una estimación de las cuentas anuales a la serie trimestral lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales"

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el detalle de la revisión de cifras está disponible en las observaciones del apartado 3 del boletín técnico

4.1.1.1. ANALISIS INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOS- IPC



En junio de **2022** la variación mensual del IPC fue **0,51%**, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

En junio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,51%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Junio 2021-2022

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

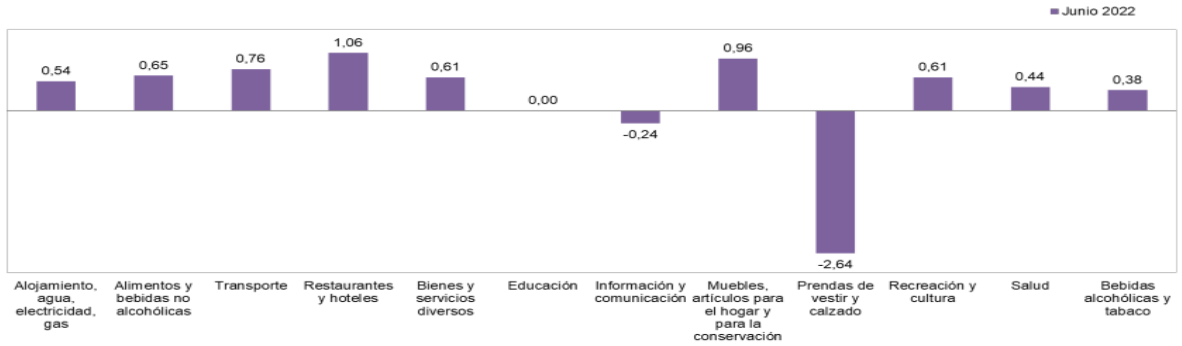
Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC

- En junio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 7,09% y la anual fue 9,67%.
- En junio de 2022, la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2022 (0,51%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,06%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Junio 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En junio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,51% frente a mayo de 2022. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases bebidas calientes (1,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,51%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (0,00%), gastos en discotecas (0,62%) y servicios de alojamiento en hoteles (0,89%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -2,64%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2022, las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases prendas de vestir para mujer (-5,88%), prendas de vestir para hombre (-4,58%) y calzado para niño y niña (-0,42%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer (0,72%), lavado y planchado de ropa (0,70%) y prendas de vestir para niña y niño (0,39%).

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO A JUNIO DE 2022)

Entre enero y junio de 2022, la variación del IPC total fue 7,09%. Esta variación fue mayor en 3,96 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,13%. El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2022 (7,09%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 15,76%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases yuca para consumo en el hogar (86,80%), tomate (47,20%) y cebolla (40,83%). La única disminución de precio se reportó en la subclase carne de cerdo y derivados (-2,02%).

ANÁLISIS TASA DE DESEMPLEO

Información julio 2022

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).



En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

En julio de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 11,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Julio 2022 y 2021

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Julio 2022	Julio 2021	Julio 2022	Julio 2021
TGP	**63,5***	61,1	**65,0***	63,1
TO	**56,5***	53,1	**57,7***	53,8
TD	**11,0***	13,1	**11,3***	14,7
TS	**8,2**	7,6	**7,7**	7,6

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio 2022 y 2021

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta		Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
Población ocupada	**22.055**	20.417	+1.638*	Población ocupada	**10.333**	9.510	+823*
Población desocupada	**2.723**	3.067	-344*	Población desocupada	**1.313**	1.636	-323*
Población fuera de la fuerza laboral	**14.238**	14.975	-738*	Población fuera de la fuerza laboral	**6.258**	6.523	-265*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de población y Vivienda 2018.
Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

En julio de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,8%, mientras que para las mujeres se ubicó en 13,9%

- En julio de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,5%. Para el mismo mes de 2021 fue 61,1%.
- En julio de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 56,5%. Para junio de 2021 fue 53,1%.

- Entre mayo y julio de 2022, la tasa de desempleo fue 11,0%, la tasa global de participación fue 63,7% y la tasa de ocupación fue 56,7%.
- Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre mayo-junio de 2022 se focalizó en las mujeres (+796 mil) y en los hombres (+428 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

Variaciones anuales para julio de 2022

Para julio de 2022, la tasa de desempleo fue de 11,0%. Comparada con el mismo mes de 2021 (13,1%) tuvo una disminución de 2,1 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 56,5%, lo que representó un incremento de 3,4 puntos porcentuales comparada con julio de 2021 (53,1%). Las anteriores tasas presentaron variación estadísticamente significativa.

Población ocupada

En julio de 2022, la población ocupada del país fue 22,0 millones de personas, frente a los 20,4 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 8,0%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 4,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,3 millones de personas, 823 mil personas de más en comparación con julio de 2021 (9,5 millones). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

- Por dominios El dominio Otras cabeceras registró 5,9 millones de ocupados, aportando 2,7 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso tuvo 4,6 millones de ocupados, lo que significa que contribuyó con 1,0 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,0 millones de ocupados y contribuyeron con 0,3 p.p. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

Por sexo y edad

Por sexo, en julio de 2022, Colombia tuvo un aumento de 1,0 millones de mujeres ocupadas y de 609 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en las mujeres de 25 a 54 años (795 mil) y en los hombres en el mismo rango de edad (250 mil). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las mujeres (384 mil) y los hombres (125 mil) entre 25 y 54 años concentraron los mayores aumentos en los ocupados. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

Por ramas de actividad

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, en el total nacional, Industrias manufactureras tuvo la mayor alza de ocupados en julio de 2022 (+279 mil) respecto a julio de 2021, contribuyendo así con 1,4 p.p. a la variación nacional y alcanzando los 2,4 millones de personas ocupadas. A su vez, en Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana el número de ocupados aumentó en 272 mil personas, para contribuir con 1,3 p.p. a la variación nacional y terminar con 2,7 millones de personas ocupadas. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, Industrias manufactureras fue la rama de actividad económica con el mayor aumento de ocupados (205 millones, variación estadísticamente significativa) en julio de 2022, por lo que aportó 2,2 p.p. a la variación en este dominio. En contraste, Construcción vio un descenso en 47 mil personas en el número de ocupados, contribuyendo -0,5 p.p.

Por posición ocupacional

Según posición ocupacional y a nivel nacional, en julio de 2022, la cantidad de ocupados en empleado particular aumentó en 1,2 millones en comparación con el mismo mes del año anterior (variación estadísticamente significativa), lo que representó una contribución de 5,9 p.p. En cambio, se registró una caída de 47 mil ocupados en la posición jornalero o peón, aportando así -0,2 p.p.

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en julio de 2022 se redujo en 344 mil personas frente al mismo mes de 2021, lo que refleja una variación de -11,2%, para llegar así a 2,7 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,3 millones, representando una disminución del 19,8%, para aportar -10,5 p.p. a la variación nacional. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

En Centros poblados y rural disperso se registró una población desocupada de 465 mil (3,2 p.p.), en las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada se ubicó en 174 mil (-0,5 p.p.) y en Otras cabeceras fue de 771 mil (-3,3 p.p.). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas. Por sexo, la reducción de la población desocupada en julio de 2022 para el total nacional fue mayor en las mujeres (-214 mil) que en los hombres (-130 mil). Según los rangos de edad, esta disminución se focalizó en las mujeres de 25 a 54 años (-142 mil) y en los hombres en el rango de edad de 15 a 24 años (-76 mil). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor disminución de la población desocupada también se presentó en las personas de 25 a 54 años (-104 mil mujeres) y en los hombres de 15 a 24 años (-76 mil). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

Población fuera de la fuerza laboral

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para julio de 2022 fue de 14,2 millones de personas. Esto es una variación de -4,9% con respecto a lo registrado en julio de 2021 (15,0 millones). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la población fuera de la fuerza laboral fue de 6,2 millones, representando una disminución de 4,1%, para aportar -1,8 p.p. a la variación nacional. Así mismo, Otras cabeceras, con un total de 3,8 millones de personas, aportó -1,5 p.p.

Tasa desestacionalizada

Para el total nacional, la tasa de desempleo desestacionalizada para julio de 2022 fue 10,7% mientras que en junio de 2022 fue de 11,6%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 11,2% en julio de 2022 y en junio 2022 fue 11,7%.

ariaciones anuales para el trimestre mayo-julio de 2022

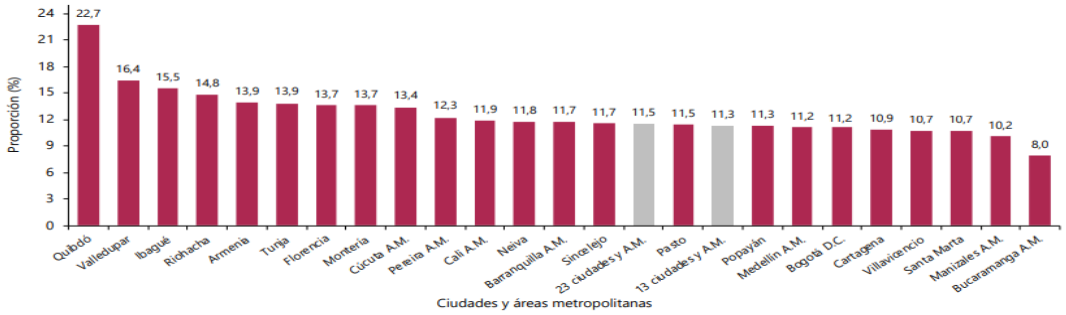
La tasa de desempleo nacional del trimestre que va de mayo a julio de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 3,3 puntos porcentuales respecto al periodo mayo-julio de 2021, cuando fue de 14,3%. La tasa global de participación fue 63,7%, lo que significó un ascenso de 2,5 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,7%, presentando un aumento de 4,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre un año atrás (52,5%). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre que va de mayo a julio de 2022 se focalizó en las mujeres (+796 mil) y los hombres (+428 mil) de 25 a 54 años. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

Ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre que va de mayo a julio de 2022, la tasa de desempleo de las *23 ciudades y áreas metropolitanas* fue 11,5%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó y Valledupar, con 22,7% y 16,4%, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desempleo fueron para Manizales A. M. y Bucaramanga A. M., con 10,2% y 8,0% cada una.

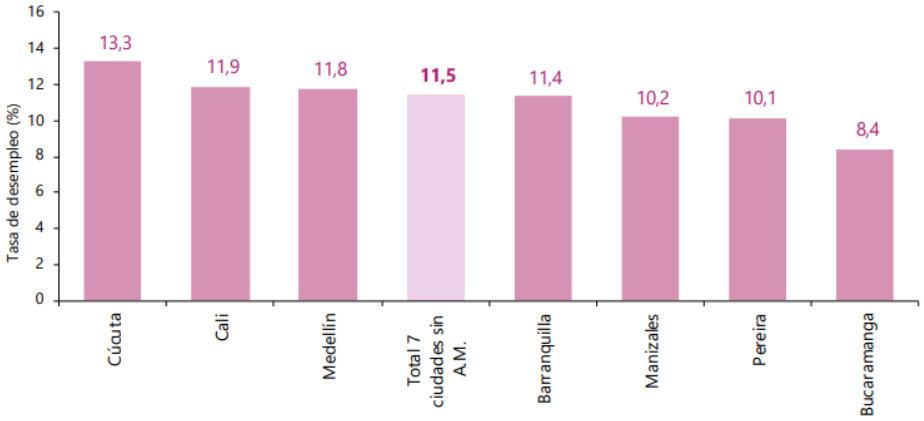
Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo a julio 2022



Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Fuente: DANE, GEIH.

En el caso de las 7 ciudades sin área metropolitana, la tasa de desempleo más alta para el trimestre mayo-julio de 2022 fue la de Cúcuta, con 13,3%, y la más baja fue la de Bucaramanga, con 8,4%. Y para el total de las 32 ciudades y áreas metropolitanas, Arauca y Mocoa presentaron las tasas más altas en el periodo agosto 2021-julio 2022 con 27,3% y 24,7%, respectivamente, mientras que las más bajas fueron para San José del Guaviare, con 9,3%, y San Andrés, con 5,7%.

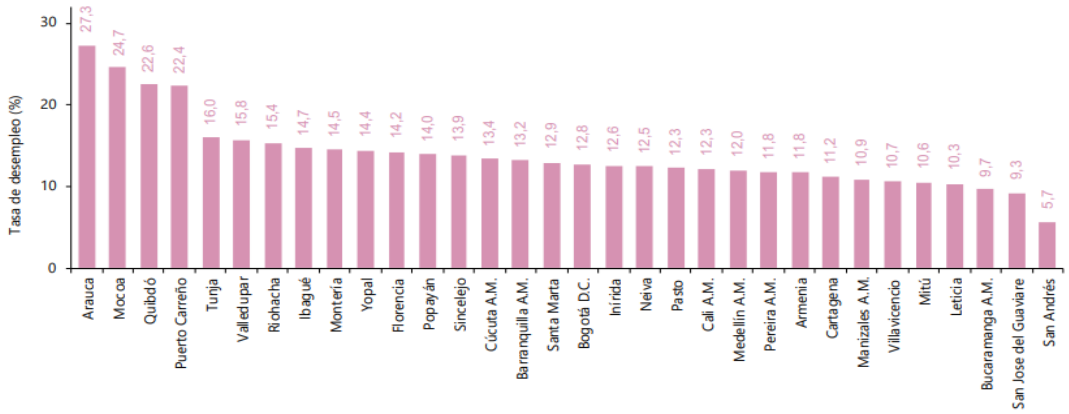
Tasa de desempleo 7 ciudades sin áreas metropolitanas
Mayo a julio de 2022



Notas: Total 7 ciudades Cúcuta, Cali, Barranquilla, Manizales, Medellín, Pereira, Bucaramanga.
Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desempleo 32 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto de 2021 a julio de 2022

Tasa de desempleo 32 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto de 2021 a julio de 2022



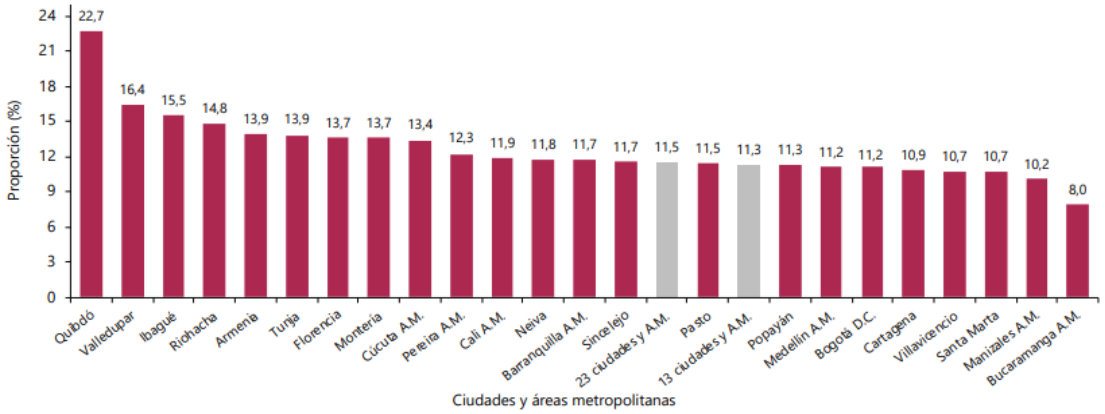
Fuente: DANE, GEIH.

8

Ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre que va de mayo a julio de 2022, la tasa de desempleo de las *23 ciudades y áreas metropolitanas* fue 11,5%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó y Valledupar, con 22,7% y 16,4%, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desempleo fueron para Manizales A. M. y Bucaramanga A. M., con 10,2% y 8,0% cada una.

Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo a julio 2022



Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

De otra parte, la adquisición de este tipo de servicios, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

Se acude en el desarrollo del presente proceso los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

De acuerdo al estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del presente proceso de contratación se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El contrato a celebrar se tipifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil, el cual a la letra reza "un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar "

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el presente proceso

4.1.2.1. EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MDN-ESMIC-BASPC19, Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus Decretos modificatorios, teniendo en cuenta que el BASPC Nº 19 requiere contratar el ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARTES Y/O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA. se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la

aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la ESMIC-BASPC Nº 19.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

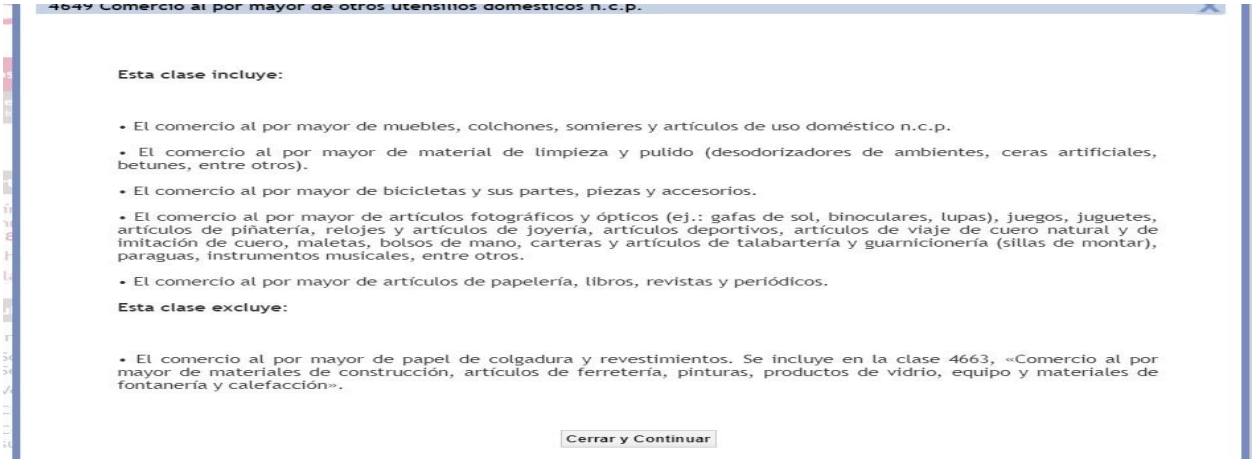
Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022 y demás normas complementarias y concordantes.

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone

6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA Y OTROS ANÁLISIS ECONÓMICOS

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas como:



CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
G4649	Comercio al mayor de otros utensilios domesticos n.c.p

RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD JUDICIAL
DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A.	G4649	SABANETA
DISTRIBUIDORA DALSAN S A	G4649	BOGOTÁ, D.C.
DISTRIBUIDORA DALSAN S A	G4649	BOGOTÁ, D.C.
CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA	G4649	MEDELLÍN
BAUER & CO S.A.	G4649	BOGOTA D.C.

BAUER & CO S.A.	G4649	BOGOTÁ, D.C.
EDEXA SAS	G4649	COTA
EDEXA SAS	G4649	COTA
DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649	BARRANQUILLA
DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649	BARRANQUILLA
REPRESENTACIONES A&D LTDA	G4649	BOGOTÁ, D.C.
REPRESENTACIONES A&D LTDA	G4649	BOGOTÁ, D.C.
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS LTDA	G4649	FUNZA
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649	FACATATIVÁ
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649	FACATATIVÁ
CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	G4649	BOGOTÁ, D.C.
MATTEL COLOMBIA S.A	G4649	BOGOTÁ, D.C.
DISTRIBUCIONES CALDAS SAS	G4649	CARTAGENA DE INDIAS
ALERE COLOMBIA S.A.	G4649	BOGOTÁ, D.C.
INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649	CALI
PAPELERIA NACIONAL LTDA	G4649	CALI
ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649	MEDELLÍN
ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649	MEDELLÍN
IMPORTACIONES EXITOS S.A	G4649	ENVIGADO
CONMUSICA S.A.S.	G4649	MEDELLÍN
STATUR INTERPRICE LTDA	G4649	MEDELLÍN
IMPOBE S.A.., EN REORGANIZACIÓN	G4649	BOGOTÁ, D.C.
DANISA S.A.	G4649	LA ESTRELLA
BIKE HOUSE SAS	G4649	MEDELLÍN
BIKE HOUSE SAS	G4649	ITAGUI
DISTRIYA LTDA	G4649	CANDELARIA
BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA	G4649	COTA
BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA	G4649	COTA
SUMIMAS SAS	G4649	COTA
SOPORTE VITAL SA	G4649	BOGOTÁ, D.C.
VARIEDADES JOBALI SAS	G4649	BOGOTA D.C.
VARIEDADES JOBALI SAS	G4649	BOGOTÁ, D.C.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio. Así mismo realizaremos un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el bien o servicio objeto de la adquisición y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Las empresas anteriormente citadas se encuentran dentro de la base de datos de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades encontrando un numero siginificativo de empresas con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad., lo cual muestra que existe plurarlidad para el presente proceso.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que la Escuela Militar de Cadetes "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMABATE No.19 (BASPC19) cuenta con un listado de posibles empresas con las condiciones para cumplir con el objeto del presente proceso, se citan los siguientes:

1. Artes Musicales Oscar Vianor Ordóñez
2. Musical Cedar
3. Casa Musical Blanco SAS

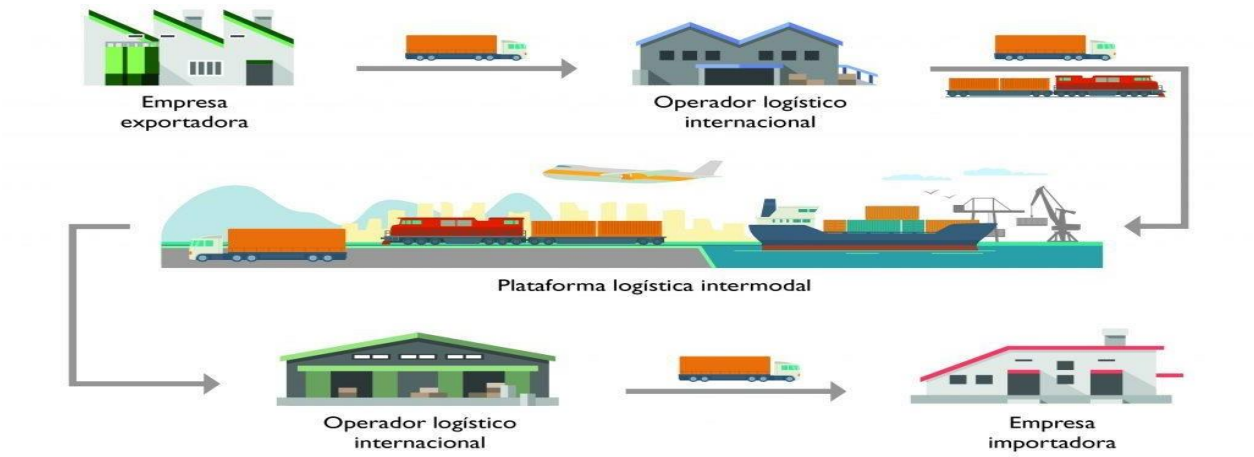
Empresas a las que se invitó a cotizar dentro del estudio de mercados que se adelanta en el presente estudio. Lo que nos indica que para el desarrollo del proceso contractual existen empresas que pueden desarrollar de forma eficiente el suministro de los elementos que se requieren.

Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el objeto del proceso contractual, guardando relación directa con el mismo.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente".

Como se evidencia del análisis de la oferta es posible que los bienes sean importados. Por lo anterior a continuación se muestra la cadena de valor un bien importado:



Fuente: Tomado de https://www.cargoflores.com/service/logistica-y-distribucion-internacional/

6.1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El canal de distribución es el proceso que prosigue en el camino de comercialización de un producto o servicio desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como "el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores". En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico, el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios.

En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario.



FUENTE:https://www.google.com/search?q=pasoa+para+eladquisicion+de+elementos impreesion&tbm=isch&ved=2ahUKEwj13sbUzdjsAhUpcTABHQADBSIQ2-

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

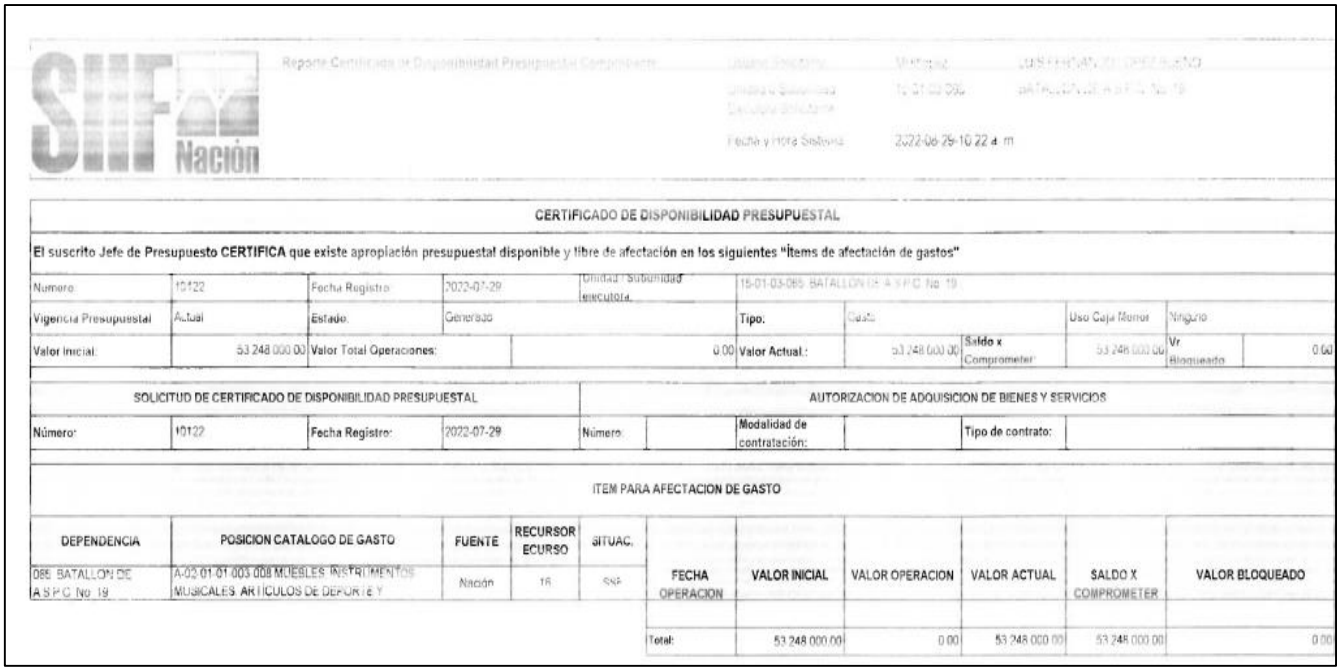
7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($ 53.248.000) INCLUIDO según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP. 10122 de fecha 29 de jjulio de 2022, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19 así:

CLASIFICADOR CCP	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO
A-02-01-01-003	16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	ESMIC	100%	53.248.000,00



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometer — Fecha y Hora Sistema: 2022-08-29-10:22 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto **CERTIFICA** que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10122	Fecha Registro:	2022-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 BATALLON DE A.S.P.C No. 19				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Caja:		Uso Caja Menor:	Origen:
Valor Inicial:	53.248.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	53.248.000,00	Saldo x Comprometer:	53.248.000,00	Vr Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	10122	Fecha Registro:	2022-07-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 BATALLON DE A.S.P.C No. 19	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y	Nación	16	CSF						
					Total:	53.248.000,00	0,00	53.248.000,00	53.248.000,00	0,00

7.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

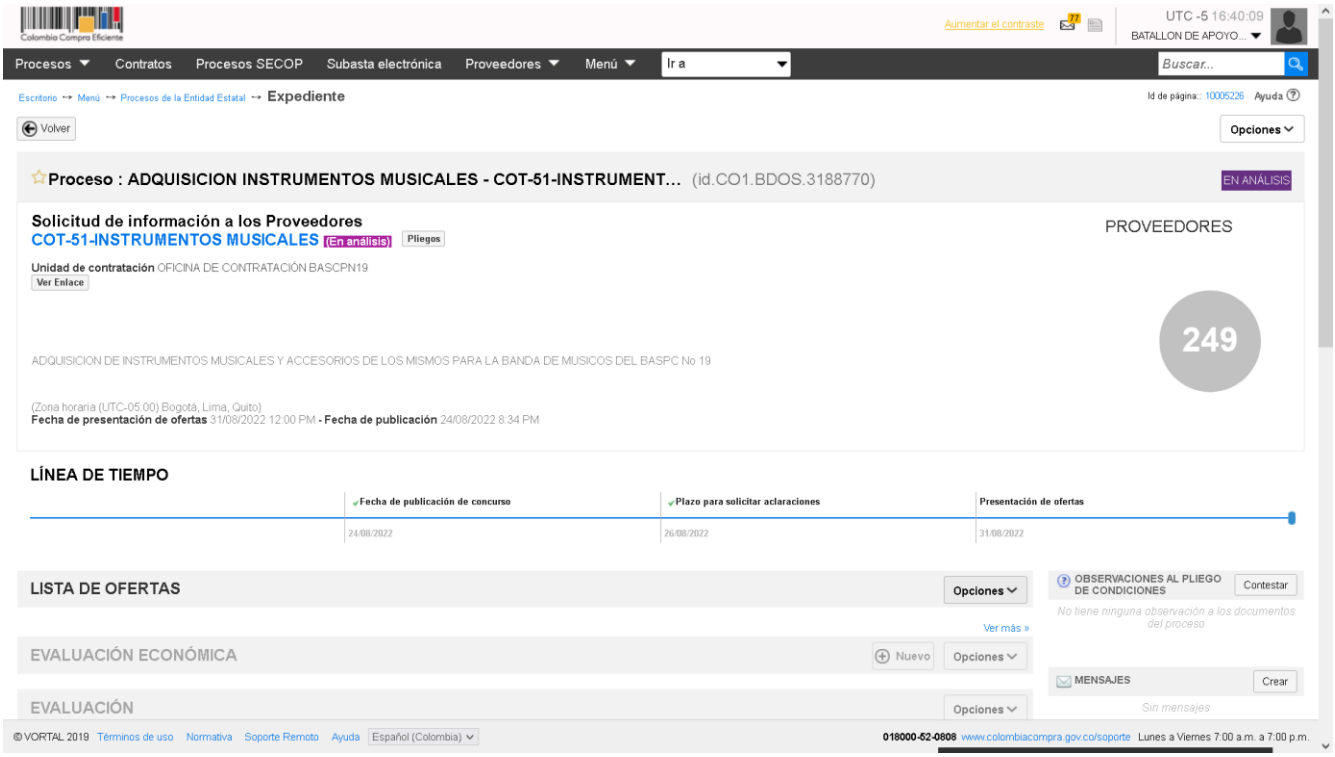
Como se evidencio en el numeral de antecedentes la entidad ha adquirido estos bienes en la vigencia 2020, 2021 y 2022 sin embargo las características técnicas difieren de la necesidad de este año por lo que no es posible utilizar dichos precios para análisis históricos, así mismo se evidencia que en la vigencia 2021 se adquirió mantenimiento para el presente año no se cuenta con ese tipo de necesidad.

7.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán ofertar sus bienes personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

La sección de planes del BASPC N° 19 solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II sin obtener respuesta por parte de las entidades, tal como se muestra a continuación:

La sección de mercados del BASPC N° 19 solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II obteniendo una respuesta por parte de las entidades, Teniendo en cuenta que no fue posible recibir más cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, se realizó solicitud a través de correo electrónico a las siguientes empresas:



Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Dado lo anterior, se adelantó el proceso de solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico por parte de la sección de

planes, como respuesta a esta solicitud se obtuvieron una sola cotización posterior la unidad de planes envío cotizaciones a empresas que se encuentran en la capacidad de abastecer la integralidad de la necesidad de los bienes del presente proceso, las cuales se encuentran legalmente constituidas:

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL	NIT/CEDULA	FECHA
APONTE RAMÍREZ CARLOS EDUARDO	1110477507	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Las empresas cotizantes se consultan el RÚES, así:



7.2.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022 el comité técnico estructurador realizo aval técnico de la única cotización presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE – ASPC No. 19

Bogotá, 27 de septiembre de 2022

Señor coronel
ANDRES HERNANDO PARRA ESPITIA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA No. 196-BASPC19-2022 PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARTES Y/O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
		FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
APONTE RAMÍREZ CARLOS EDUARDO	1110477507	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vía correo electrónico	Se avala la cotización por cumplir con las fichas técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente

7.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto

en la estimación de aquellos. (…)", considerando que solo se allego una cotización después de haber agotado todos los medios por los cuales se podría requerir cotización, se tomaran los precios de la cotización allegada así

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE		
A-02-01-01-003-08-03		INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (INCLUSO ÓRGANOS DE TUBOS, ACORDEONES E INSTRUMENTOS METÁLICOS DE VIENTO)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CONIVA**	**VALOR TOTAL**
1	**TROMPETA SI-BEMOL**	UNIDAD	2	$ 16.000.000,00	$ 32.000.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE		
A-02-01-01-003-08-03		PARTES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CONIVA**	**VALOR TOTAL**
1	**BOQUILLA CLARINETE VANDOREN B45**	UNIDAD	10	$ 700.000,00	$ 7.000.000,00
2	**BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A55**	UNIDAD	8	$ 800.000,00	$ 6.400.000,00
3	**BOQUILLA SAXO TENOR VANDOREN JUMBO JAVA T55**	UNIDAD	2	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00
4	**BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A45**	UNIDAD	12	$ 1.050.000,00	$ 12.600.000,00
5	**BOQUILLA SAXO BARITONO VANDOREN V5 B35**	UNIDAD	2	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00
6	**BOQUILLA SAXO SOPRANO VENDOREN V16 S6**	UNIDAD	2	$ 890.000,00	$ 1.780.000,00
7	**BOQUILLA TROMPETA ROMERA BRASS SERIE J**	UNIDAD			
8	boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J3, forma rin L redondeado, aro #20, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 16mm, profundidad copa 8mm, granillo 3,60	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
9	boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro #18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00

10	boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa pequeña J1, forma rin L redondeado, aro #18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7mm, granillo 3,60	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
11	boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro #22, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 16,25mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
12	**CAÑA CLARINETE SI-BEMOL VANDOREN**	UNIDAD	100	$ 180.000,00	$ 18.000.000,00
12	**CAÑA CLARINETE REQUINTO MI-BEMOL VANDOREN**	UNIDAD	20	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
	CAÑA SAXO ALTO VANDOREN	UNIDAD			
14	CAÑA (LENGÜETA) PARA SAXOFON ALTO (tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5)		40	$ 200.000,00	$ 8.000.000,00
15	CAÑA (LENGÜETA) PARA SAXOFON ALTOtradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #3		60	$ 200.000,00	$ 12.000.000,00
16	**CAÑA SAXO SOPRANO VANDOREN**	UNIDAD	40	$ 185.000,00	$ 7.400.000,00
17	**CAÑA SAXO TENOR VANDOREN**	UNIDAD	20	$ 23.000,00	$ 460.000,00
18	**CAÑA SAXO BARITONO VANDOREN**	UNIDAD	20	$ 450.000,00	$ 9.000.000,00
19	**ACEITE VALVULAS ULTRA PURE**	UNIDAD	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
20	**ACEITE SLIDE VARA DE TROMBON ULTRA PURE**	UNIDAD	8	$ 50.000,00	$ 400.000,00
21	**PARCHE BOMBO EVANS**	UNIDAD	8	$ 400.000,00	$ 3.200.000,00
22	**PARCHE REDOBLANTE EVANS**	UNIDAD	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
23	**BAQUETA REDOBLANTE VIC FIRT**	UNIDAD	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00
24	**ZAPATILLA SAXO ALTO JGG**	UNIDAD	16	$ 350.000,00	$ 5.600.000,00
25	**ZAPATILLA SAXO SOPRANO JGG**	UNIDAD	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
26	**ZAPATILLA SAXO TENOR JGG**	UNIDAD	2	$ 370.000,00	$ 740.000,00
27	**ZAPATILLA SAXO BARITONO JGG**	UNIDAD	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
28	**ZAPATILLA CLARINETE SI BEMOL**	UNIDAD	16	$ 450.000,00	$ 7.200.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 127.140.000,00**

7.2.4. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador, tomando como referencia el valor unitario incluido IVA presentados, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

Posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

A pesar que solo se cuenta con una cotización considerando que este mercado es muy reducido y que además la volatilidad del dólar afecta directamente a estos bienes, muchas empresas no se arriesgan allegar una cotización considerando dicha volatilidad, así las cosas se tiene que los precios de referencia serán los allegados por la cotización así:

.ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARUIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	TROMPETA SI-BEMOL	1	UN	$ 16.000.000,00	16.000.000,00 COP
2	BOQUILLA CLARINETE VANDOREN B45	6	UN	$ 700.000,00	4.200.000,00 COP
3	BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A55	4	UN	$ 800.000,00	3.200.000,00 COP
4	BOQUILLA SAXO TENOR VANDOREN JUMBO JAVA T55	2	UN	$ 1.400.000,00	2.800.000,00 COP
5	BOQUILLA SAXO ALTO VANDOREN JUMBO JAVA A45	6	UN	$ 1.050.000,00	6.300.000,00 COP
6	BOQUILLA SAXO BARITONO VANDOREN V5 B35	1	UN	$ 2.100.000,00	2.100.000,00 COP
7	BOQUILLA SAXO SOPRANO VENDOREN V16 S6	1	UN	$ 890.000,00	890.000,00 COP
	BOQUILLA TROMPETA ROMERA BRASS SERIE J				,00 COP
8	boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J3, forma rin L redondeado, aro N20, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 16mm, profundidad copa 8mm, granillo 3,60	1	UN	$ 700.000,00	700.000,00 COP
9	boquilla fija, fabricación española, aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro N18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60	1	UN	$ 700.000,00	700.000,00 COP
10	boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa pequeña J1, forma rin L redondeado, aro N18, medida diámetro exterior de rin 27,4mm, entrada de la copa 15,75mm, profundidad copa 7mm, granillo 3,60	1	UN	$ 700.000,00	700.000,00 COP
11	boquilla fija, fabricación española aro interior oro, cuerpo de plata, copa media J2, forma rin L redondeado, aro N22, medida diámetro exterior de rin 27,4mm,	1	UN	$ 700.000,00	700.000,00 COP

.ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARUIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
	entrada de la copa 16,25mm, profundidad copa 7,5mm, granillo 3,60				
12	CAÑA CLARINETE SI-BEMOL VANDOREN	8	UN	$ 180.000,00	1.440.000,00 COP
13	CAÑA CLARINETE REQUINTO MI-BEMOL VANDOREN	6	UN	$ 180.000,00	1.080.000,00 COP
	CAÑA SAXO ALTO VANDOREN				,00 COP
14	CAÑA (LENGÜETA) PARA SAXOFON ALTO (tradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #2.5)	4	UN	$ 200.000,00	800.000,00 COP
15	CAÑA (LENGÜETA) PARA SAXOFON ALTOtradicional, punta fina, corazón más grueso, fabricación francesa, dureza #3	6	UN	$ 200.000,00	1.200.000,00 COP
16	CAÑA SAXO SOPRANO VANDOREN	4	UN	$ 185.000,00	740.000,00 COP
17	CAÑA SAXO TENOR VANDOREN	2	UN	$ 230.000,00	460.000,00 COP
18	CAÑA SAXO BARITONO VANDOREN	2	UN	$ 450.000,00	900.000,00 COP
19	ACEITE VALVULAS ULTRA PURE	4	UN	$ 50.000,00	200.000,00 COP
20	ACEITE SLIDE VARA DE TROMBON ULTRA PURE	5	UN	$ 50.000,00	250.000,00 COP
21	PARCHE BOMBO EVANS	4	UN	$ 400.000,00	1.600.000,00 COP
22	PARCHE REDOBLANTE EVANS	4	UN	$ 150.000,00	600.000,00 COP
23	BAQUETA REDOBLANTE VIC FIRT	7	UN	$ 70.000,00	490.000,00 COP
24	ZAPATILLA SAXO ALTO JGG	4	UN	$ 350.000,00	1.400.000,00 COP
25	ZAPATILLA SAXO SOPRANO JGG	2	UN	$ 350.000,00	700.000,00 COP
26	ZAPATILLA SAXO TENOR JGG	2	UN	$ 370.000,00	740.000,00 COP
27	ZAPATILLA SAXO BARITONO JGG	2	UN	$ 500.000,00	1.000.000,00 COP
28	ZAPATILLA CLARINETE SI BEMOL	3	UN	$ 450.000,00	1.350.000,00 COP

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, ($ 53.240.000) INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS (CUANDO APLIQUE)

LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE CUENTAN CON TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, **sin sobrepasar las cantidades proyectadas y el precio de referencia unitario IVA incluido (cuando aplique) para todos los ítems que integran el proceso**, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. El precio total estimado es incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación publica establecida en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 2 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la **lista de precios**, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad **INCLUYENDO el valor del IVA** (cuando aplique) de la lista de precios y totalizar su oferta. **El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.**

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades a las establecidas en la proyección de precios de acuerdo al valor adjudicado hasta agotar recursos. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar, sin sobrepasar los precios de referencia incluido IVA, ni podrán ofertar cantidades inferiores a las requeridas de acuerdo a la necesidad planteada por el BASPCN°19.

Nota 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7.2.4.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad del presente procefso quedo cubierta en un 48% por lo que en caso de sobrar presupuesto en el momento de la adjudicacion se ajustaran cantidades hasta agoatar presupuesto o suplir la necesidad al 100%.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

											NORMATIVOS											
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrat	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d	Mensual como indique el cronograma

					o y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias															ejecución		
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la	probabilidad	impacto	valoración	Categoría	¿a quién se	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento	¿afecta la	responsable	fecha	fecha	monitoreo y revisión

						ocurrencia del evento							Probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se realiza el	periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNICO L	QUE A CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y LAS POLITICAS DE BIOSEGURIDAD EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS TERRITORIALES SE PRESENTEN DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA EVITAR CONTAGIOS DE COVID 19 EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	ACEPTABLE	NO		ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE BIENES	VERIFICANDO LOS BIENES RECIBIDOS CON UN ESPECIALISTA Y CUMPLIENDO EL [redacted]	EJECUCIÓN

2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNICO L	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PROCESO	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE BIENES	VERIFICANDO LOS BIENES RECIBIDOS CON UN ESPECIALISTA Y [illegible]	EJECUCIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNICO	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE EJECUCIÓN	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL [illegible]	EJECUCIÓN

4	ESPECIFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	QUE NO SE PONGA A PUNTO Y/O EN FUNCIONAMIENTO ALGUNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR FALTA DE ALGÚN ELEMENTO Y /O COMPONENTE QUE NO SE HAYA TENIDO EN CUENTA EN LA PLANEACIÓN	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN JUICIOSA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	3	ACEPTABLE	SÍ	ENTIDAD	ETAPA SUPERVISIÓN	CONCEPTO DEL TÉCNICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	EL SUPERVISOR REALIZARA VERIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL	EJECUCIÓN.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN .	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

Con el fin de no generar duplicidad de información, las garantías que se exigirán para el presente proceso serán las establecidas en el acápite de GARANTÍAS DEL CONTRATO establecido en el ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO – INVITACIÓN PUBLICA

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. ANDRÉS HERNANDO PARRA ESPITIA
Gerente de Proyecto

ABG. SAYANA SALAMANCA
Comité Jurídico Estructurador

DRA. TATIANA SILVA PULIDO
Comité Económico - Financiero Estructurador

CS. VARGAS LARA JUAN DIEGO
Comité técnico estructurador